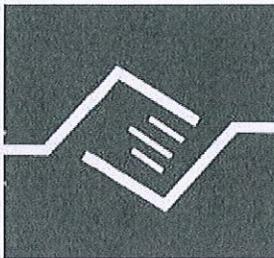


CONFÍA SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS, S.A.
www.confia.co.cr / www.confia@co.cr / 2505-3900
CENTRO CORPORATIVO CEDRAL, TORRE1, PISO 1
TREJOS MONTEALEGRE, ESCAZÚ



Informe Anual Gobierno Corporativo 2020



CONFÍA

CORREDORES DE SEGUROS



Tabla de contenido

Parte A Datos Generales	3
Sección I Definiciones.....	3
Sección II Aplicación Proporcional y diferencia de principios.....	6
Sección III Órganos de Gobierno	6
Sección IV Introducción.....	7
Sección V La Corredora de Seguros.....	7
Sección VI Organigrama.....	8
Parte B Órganos para la gobernabilidad de la entidad	9
Sección I Estructura de Gobierno Corporativo de la Corredora	9
Sección II Gobernabilidad de Entidad.....	10
Sección III Junta Directiva.....	11
Sección IV Otros Órganos superiores de Gobierno Corporativo.....	17
Sección V Órganos de Ejecución.....	19
Sección VI Órganos de Auditoría.....	21
Sección VII Firma de Auditoría Externa.....	22
Sección VIII Estructura de la Propiedad.....	23
Sección IX Preparación del Informe.....	24



Informe de Gobierno Corporativo

Código: CGC01

PARTE A

Datos Generales.

Nombre de la entidad: CONFIA SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS S.A

Licencia Número: SC-10-105 (mediante la resolución SGS-R-379-2010, del 29 de junio de 2010)

Periodo del informe: 01 de Enero 2020 al 31 de Diciembre 2020.

Sección I. Definiciones:

- **Gobierno Corporativo:** Conjunto de relaciones entre la administración de la entidad, su Órgano de Dirección, sus propietarios y otras partes interesadas, las cuales proveen la estructura para establecer los objetivos de la entidad, la forma y los medios para alcanzarlos y monitorear se cumplimiento. El Gobierno Corporativo defina la manera en que se asigna la autoridad y se toman las decisiones corporativas.
- **Alta Gerencia:** Es el responsable del proceso de planeamiento, organización. Dirección y control de los recursos organizacionales para el logro de los objetivos establecidos por el Órgano de Dirección.
- **Ejecutivo:** Cualquier persona física que, por su función, carga o posición en una entidad, intervenga o tenga la posibilidad de intervenir en la toma de decisiones importantes dentro de la entidad.



- **Grupo vinculado:** Grupo conformado por todas las personas vinculadas por propiedad y gestión según lo dispuesto en el Reglamento sobre el Grupo Vinculado a la Entidad, Acuerdo SUGEF 4-04 vigente.
- **SUGESE:** Superintendencia General de Seguros.
- **Apetito de Riesgo:** El nivel y los tipos de riesgos que CONFÍA SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS S.A está dispuesto a asumir, que han sido aprobados por el Órgano de Dirección con antelación y dentro de su capacidad de riesgo, para alcanzar objetivos estratégicos y plan de negocio.
- **Clientes:** Usuario o beneficiario de los productos y servicios que ofrece CONFÍA SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS S.A, se incluye dentro del concepto: tomadores de seguros, asegurados y beneficiarios de pólizas de seguros.
- **Código de Conducta:** Conjunto de normas que rigen el comportamiento de la entidad y sus colaboradores; y expresan su compromiso con valores éticos y principios como la transparencia, la buena fe de los negocios o actividades, la sujeción a la legislación vigente y a las políticas de la entidad, así como el trato equitativo a los Clientes que se encuentren en las mismas condiciones objetivas. Incluye, entre otros, la prohibición explícita del comportamiento que podría dar lugar a riesgos de reputación o actividad impropia o ilegal, como la declaración de información financiera incorrecta, legitimación de capitales y financiamiento del terrorismo, fraude, prácticas contrarias a la competencia, el soborno, la corrupción y la violación de los derechos de los Clientes.
- **Cultura de Riesgo:** Normas, actitudes y comportamientos de una entidad relacionados con el riesgo y las decisiones sobre la forma de gestionarlos y controlarlos.



- **Deber de Cuidado:** Deber de actuar de manera informada y prudente en la toma de decisiones relacionadas con la entidad y los recursos que se administran; es decir, la obligación de abordar los asuntos de la entidad y de los recursos administrados de la misma manera que una "persona prudente" abordaría sus propios asuntos.
- **Declaración de Apetito de Riesgo:** La articulación por escrito del nivel y tipos de riesgo que una entidad o Vehículo de Administración de Recursos de Terceros acepta o evita, con el fin de alcanzar sus objetivos. Incluye medidas cuantitativas expresadas en relación con los ingresos, el capital, medidas de riesgo, liquidez y otras mediciones pertinentes, según proceda. También incluye declaraciones cualitativas para hacer frente a los riesgos de reputación y de conducta, así como de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, entre otras.
- **Marco de gobierno de riesgo:** componente del marco de gobierno corporativo a través del cual el Órgano de Dirección y la Gerencia de la entidad o del Vehículo de Administración de Recursos de Terceros establecen y toman decisiones sobre la estrategia y la metodología de riesgos; establecen y monitorean el apetito y los límites de riesgo e identifican, miden, gestionan y controlan los riesgos.
- **Órgano de Control:** Instancia interna constituida por ley, reglamento o por disposición del Órgano de Dirección, responsable de proporcionar una evaluación independiente y objetiva sobre el ámbito de su competencia, así como encargada de asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias por parte de la entidad. Son Órganos de Control: la auditoría interna o equivalente, la unidad o función de cumplimiento y la oficialía de cumplimiento, entre otros.
- **Participación significativa o relevante:** Se entiende como la titularidad de derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto con al menos el diez por ciento (10%) del capital social de la entidad.



- **Puestos Claves:** Posición dentro de la organización que resulta de importancia crítica en la definición y el desarrollo de la estrategia de negocios o de las actividades sustantivas de la entidad.

Sección II. Aplicación proporcional y diferenciada de los principios.

Cada entidad diseña, implementa y evalúa su marco de Gobierno Corporativo de conformidad con sus atributos particulares, para ello debe considerar las leyes que le resultan aplicables, el tamaño, la estructura de propiedad y la naturaleza jurídica de la entidad, así como el alcance y la complejidad de sus operaciones, la estrategia corporativa, el Perfil de Riesgo y el potencial impacto de sus operaciones sobre terceros.

La entidad es la responsable de demostrar la efectividad de su marco de gobierno corporativo.

Sección III. Órganos de Gobierno

- **La Junta Directiva:** Cuerpo colegiado nombrado por la Asamblea General de Accionistas encargado de la dirección y administración del objeto de la sociedad.
- **La Gerencia General:** Es el máximo responsable administrativo de la entidad, cuyas funciones deberán realizarse acorde con los lineamientos del presente Código de Gobierno Corporativo, debe establecer e implementar los controles internos y tomar las decisiones para que en la organización se acate lo aquí dispuesto.
- **La Auditoría Interna:** Órgano de control designado por la Junta Directiva con independencia funcional y de criterio encargado de revisar y analizar de forma objetiva la ejecución de las operaciones de la entidad.
- **Los Comités de Apoyo:** Cuerpo colegiado establecido por la Junta Directiva para brindar apoyo para el control y seguimiento de las políticas, procedimientos y



controles que se establezcan. Sin perjuicio de los comités que pueden ser establecidos por la Junta Directiva, el presente código de gobierno define el accionar del Comité de Auditoría, Comité de Cumplimiento, Comité de Riegos, Comité de Nominaciones y Comité de Remuneraciones.

Sección IV. Introducción

Para la Corredora la implementación de su Código de Gobierno Corporativo (Código) es parte del mejoramiento de la gobernabilidad de la entidad. Con su implementación pretende impulsar la apertura y predictibilidad de la gestión de su gobierno corporativo de forma que sus órganos de dirección mantengan un rumbo razonable de los negocios.

Este Código fue aprobado por la Junta Directiva de la Corredora.

Toda modificación o reforma a este Código será aprobada por la Junta Directiva y estará disponible de manera continua en el sitio Web oficial de la Corredora.

Este Código no sustituye, ni total ni parcialmente la normativa o regulación legal de la República de Costa Rica ni el Pacto Social de la Corredora, sino que los complementa.

Para todos los efectos en este Código se entiende por Gobierno Corporativo al conjunto de políticas, normas y órganos internos mediante los cuales se dirige y controla la gestión de los negocios de la entidad. Comprende las relaciones entre los Accionistas, la Junta Directiva, sus Comités de Apoyo, Ejecutivos, la Auditoría Interna y la Auditoría Externa.

Sección V. La Corredora de Seguros

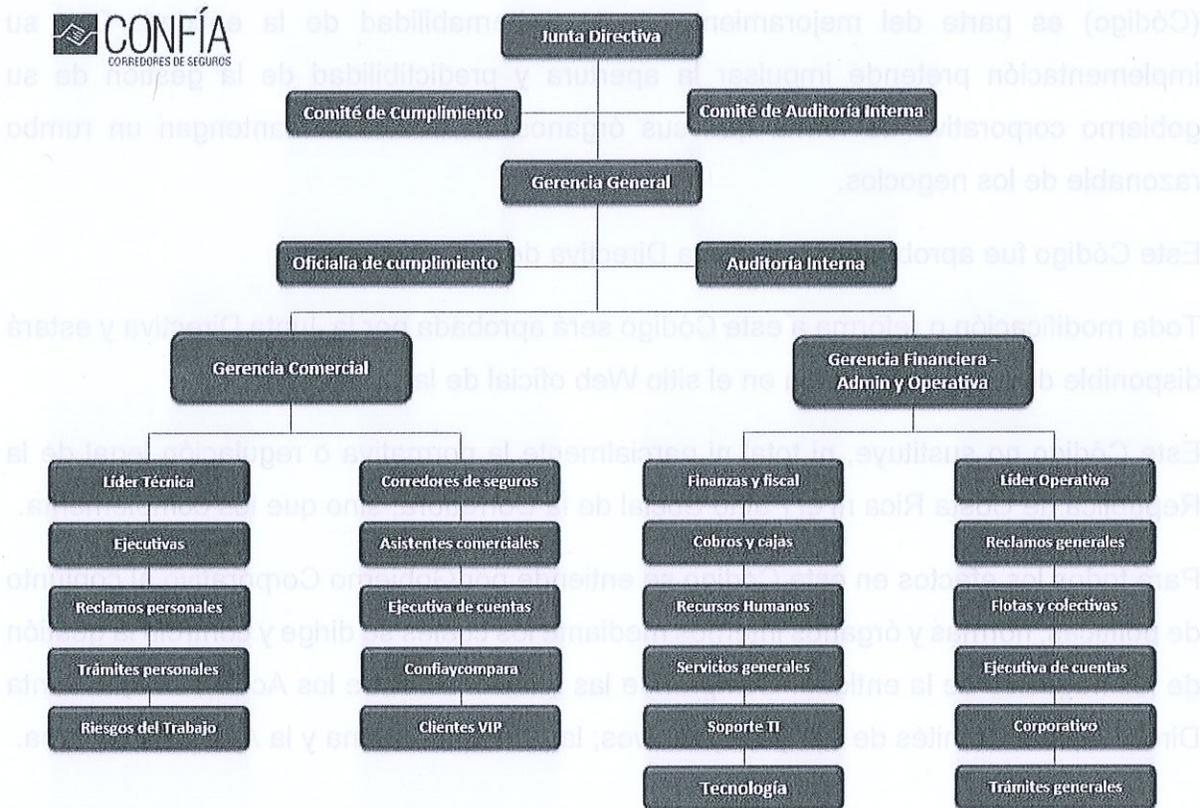
La Corredora está constituida como una sociedad anónima de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica. Su objeto único es la intermediación de seguros bajo la figura de correduría de seguros. Dicha intermediación la realizará sin que actúe en nombre ni por cuenta de una o varias entidades aseguradoras.



Sus oficinas centrales se encuentran ubicadas en San Rafael de Escazú, Centro Corporativo el Cedral, torre 1, piso 1, oficina 111.

El sitio Web oficial de la Corredora es www.confia.co.cr.

Sección VI. Organigrama de la Corredora





PARTE B Órganos para la gobernabilidad de la entidad.

Sección I. Estructura de Gobierno Corporativo de la Corredora.

Órganos superiores de gobierno

Están constituidos por la Junta Directiva y los Comités de Apoyo. Todos los Comités de Apoyo podrán estar presididos por miembros de la Junta Directiva y tienen por finalidad el control y seguimiento de las políticas de que ésta aprueba; sus acuerdos en general son de carácter recomendatorio para la Junta Directiva.

Son Órganos Superiores para la gestión de Gobierno Corporativo en la Corredora los siguientes:

- a) Junta Directiva
- b) Comité de Auditoría
- c) Comité de Cumplimiento

Órganos ejecutivos de gobierno

Son las políticas aprobadas en el seno de la Junta Directiva. Están constituidos por la Gerencia General, y los Comités de Apoyo a los que le fueran delegadas funciones ejecutivas, estos últimos presididos por la Gerencia General de la Corredora.

Son Órganos Ejecutivos en la gestión de Gobierno Corporativo en la Corredora los siguientes:

- a) Gerencia General
- b) Auditor Interno



Órganos de auditoría

Son órganos encargados de velar por el adecuado cumplimiento por parte de la entidad de las regulaciones legales vigentes y las políticas internas. Deberán pronunciarse formalmente en el ejercicio de sus funciones sobre sus hallazgos y revelar todo tipo de infracción o incumplimiento sobre los aspectos que auditan.

Son Órganos de Auditoría en la gestión de Gobierno Corporativo en la Corredora los siguientes:

- a) Auditor Interno

Sección II. Gobernabilidad de la entidad.

Las recomendaciones de los Comités de Apoyo de los Órganos Superiores estarán formalmente escritas en actas y los acuerdos respectivos serán conocidos por la Junta Directiva, la que podrá rechazarlos o adoptarlos, total o parcialmente.

Las recomendaciones que los Comités de Apoyo de los Órganos Superiores efectúen a la Junta Directiva mediante los acuerdos correspondientes constarán en las respectivas actas de sesión y luego de ser conocidas y aprobadas o rechazadas, parcial o totalmente, por la Junta Directiva.

En caso de aprobación, la Junta Directiva ordenará a la Gerencia General la eventual implementación de los acuerdos. En caso de rechazos de acuerdos, parciales o totales, la Junta Directiva deberá justificarlos y comunicarlos en su informe sobre Gobierno Corporativo.

En la eventualidad de que el Órgano Ejecutivo no ejecute la implementación de los acuerdos recomendados, la Junta Directiva decidirá los cursos de acción correspondientes a ser tomados.

Las sesiones de los Comités de Apoyo de Órganos Ejecutivos son precedidas por su convocatoria formal a cargo del Gerente General o por la persona que éste disponga, y



se elabora un acta con los acuerdos que se toman. En caso de ausencia del Gerente General en una sesión formalmente convocada, el acta de la misma es remitida al mismo.

Cada Comité de Apoyo elabora su Reglamento Interno, el cual contiene los procedimientos para el cumplimiento de sus funciones, para la selección de sus miembros, el esquema de votación y periodicidad de reuniones. Los reglamentos y sus modificaciones deben ser aprobados por la Junta Directiva de la entidad, y estará a disposición del órgano de supervisión correspondiente.

Los acuerdos adoptados en las reuniones del Comité de Auditoría y demás Comités de Apoyo deben constar en un libro de Actas, el cual debe estar a disposición del órgano supervisor correspondiente.

Sección III. Junta Directiva

Integración

La Junta Directiva está integrada por cuatro (4) miembros que pueden ser o no accionistas y duran en sus cargos tres (3) años. La Junta Directiva de la Corredora está constituida por un (1) Presidente, un (1) Secretario, un (1) Tesorero y un (1) Fiscal.

Los actuales miembros de la Junta Directiva y el Fiscal, así como sus perfiles para el ejercicio de sus funciones son:

Cargo	Nivel Académico	Fecha de nombramiento
Presidente	Maestría en Administración de Empresas.	Julio 2010
Secretario	Licenciado en Derecho y Notario	Julio 2010
Tesorero	Licenciado en Contaduría Pública	Mayo 2017
Fiscal	Maestría en Administración de Empresas del IPADE y Licenciado en Administración	Diciembre 2016



Idoneidad

El perfil exigido a los miembros de la Junta Directiva de la Corredora requiere que los mismos presenten calificación académica, experiencia de gestión suficiente así como disponibilidad de tiempo para el ejercicio de sus funciones. La Asamblea de Accionistas seleccionará a los miembros de la Junta Directiva, de acuerdo al Pacto Social de la Corredora y a la normativa de seguros vigentes. De acuerdo a lo anterior, la Junta Directiva estableció las condiciones personales requeridas para desempeñar los cargos de miembros de la misma las que estarán basadas en los valores morales de éstos y que deberán ser consistentes con los valores corporativos, en la experiencia en negocios y capacidad profesional para la ejecución eficiente de las funciones que le son asignadas.

En la eventualidad de que un miembro de la Junta Directiva deje de cumplir con los requisitos de idoneidad establecidos para su nombramiento, se procederá a su sustitución.

Funciones de la Junta Directiva

Sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que le asignan las leyes, sus reglamentos y el Pacto Social, la Junta Directiva cumplirá al menos con las siguientes funciones:

- a) Establecer la visión, misión estratégica y valores corporativos de la entidad.
- b) Supervisar la gerencia superior de la entidad y exigir explicaciones claras e información suficiente y oportuna, a efecto de formarse un juicio crítico de su actuación.
- c) Nombrar a los miembros del Comité de Auditoría y demás Comités de Apoyo necesarios para el cumplimiento eficiente de los objetivos asignados a dichos comités.



- d) Analizar los informes que les remitan los Comités de Apoyo, los órganos supervisores y las auditorías interna y externa y en base a esos tomar las decisiones que se consideren procedentes.
- e) Designar a los auditores internos, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Gobierno Corporativo del CONASSIF, las demás leyes del país y la normativa interna de la entidad. Designar la firma de auditores externos o al profesional independiente, de conformidad con la propuesta previamente emitida por el Comité de Auditoría.
- f) Conocer el plan anual de trabajo de la auditoría interna y solicitar la incorporación de los estudios que se consideren necesarios.
- g) Aprobar el Plan de Continuidad de Operaciones.
- h) Solicitar a la auditoría interna que aplique los informes sobre temas específicos, en el ámbito de su competencia e independencia funcional y de criterio, que requieran los órganos supervisores.
- i) Dar seguimiento a los informes de auditoría interna que apliquen relacionados con atención por parte de la administración, de las debilidades comunicadas por el órgano supervisor, auditores y demás entidades de fiscalización.
- j) Aprobar las siguientes políticas y reglamentos internos:
- Política de Selección, Retribución, Calificación, Capacitación e Inducción
 - Política sobre Relación con los Clientes
 - Política de Relación con Proveedores
 - Política de Trato con el Accionista
 - Política Revelación y Acceso a la Información
 - Política de Rotación de miembros de Junta Directiva y Comités
 - Política de Seguimiento de Gobierno Corporativo
 - Reglamentos Internos de Comités de Apoyo.



- k) Cumplir con sus funciones respecto a la información de los estados financieros y controles internos requeridos en el “Reglamento sobre auditores externos aplicable a los sujetos fiscalizados por la SUGEF, SUGEVAL, SUPEN y SUGESE”. Evaluar periódicamente sus propias prácticas de Gobierno Corporativo y ejecutar los cambios a medida que se hagan necesarios, lo cual debe quedar debidamente documentado.
- l) Incluir o velar porque se incluya en el informe anual a la Asamblea General de Accionistas, los aspectos relevantes de los trabajos realizados por cada uno de los comités y la cantidad de reuniones que se celebraron durante el periodo por cada comité.
- m) Mantener un registro actualizado de las políticas y decisiones acordadas en materia de gobierno corporativo.
- n) Promover una comunicación oportuna y transparente con los órganos supervisores, sobre situaciones, eventos o problemas que afecten o pudieran afectar significativamente a la entidad.
- o) Velar por el cumplimiento de las normas por parte de la entidad supervisada por la gestión de los riesgos de esta.
- p) Aprobar el Informe Anual de Gobierno Corporativo que se establece en el Reglamento de Gobierno Corporativo del CONASSIF.
- q) Comunicar a la Asamblea General de Accionistas, el Código de Gobierno Corporativo adoptado.
- r) Analizar los estados financieros intermedios y aprobar los estados financieros auditados que se remitan a SUGESE.



Junta Directiva Constitución:

La Junta Directiva de Confía Sociedad Corredora de Seguros, S.A. está compuesta por cuatro miembros. A continuación se detalla la información de los miembros de la Junta Directiva:

Nombre del director	Número de identificación	Cargo en la Junta Directiva
Carlos Enrique Castillo Paganella	1-0746-0036	Presidente
Carlos Alberto Valenciano Camer	1-0494-0901	Secretario
Alberto Blanco Meléndez	1-0454-0868	Tesorero
Jesús Peraza Segura	1-0523-0361	Fiscal

Razonabilidad de la información financiera

La Junta Directiva es responsable de que la información de la entidad sea razonable y refleje la integridad de la misma respecto de los negocios que ejecuta la Corredora.

El Presidente de la Junta Directiva rendirá una declaración jurada sobre su responsabilidad acerca de los estados financieros producidos por la entidad y el control interno de la misma para lo cual utilizara como guía el formato que exige la normativa vigente del CONASSIF sobre Gobierno Corporativo. Dicha declaración se presentará conjuntamente con los estados financieros auditados a la SUGESE.

Políticas de Gobierno y conflictos de interés

Las políticas que la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones apruebe para el Gobierno Corporativo de la Corredora son claras, exhaustivas y auditables. De la misma forma lo son respecto de la administración de los conflictos de intereses que se identifiquen en razón de sus propias actuaciones, las de sus directores y empleados en



las relaciones con los clientes, órganos reguladores, otras compañías vinculadas a la entidad y con los que la entidad interactúe regularmente.

Las políticas requeridas por el Reglamento de Gobierno Corporativo, fueron diseñadas y aprobadas por la Junta Directiva de la Corredora, son complementarias a este Código y se encuentran a disposición del público en el sitio Web oficial de la entidad.

Las políticas aprobadas por la Junta Directiva sobre Conflictos de Interés y su tratamiento en la Corredora, debido a su multiplicidad e inter relacionamiento están reflejadas expresamente en el en el texto de las políticas señaladas el punto anterior como en los Reglamentos Internos de los Comités de Apoyo al Gobierno Corporativo de la entidad, y también formalizadas en forma integral en el “Código de Ética de la Corredora”, que forma parte de los documentos complementarios a este Código de Gobierno Corporativo.

Periodicidad de sesiones de la Junta Directiva

Para cumplir adecuadamente con sus funciones y responsabilidades, la Junta Directiva se reúne al menos cuatro (4) veces al año para asegurar el seguimiento adecuado y permanente de los asuntos de la entidad.

Informe anual de la Junta Directiva sobre Gobierno Corporativo

La Junta Directiva aprobará y publicará, por los medios que disponga la SUGESE, un Informe Anual de Gobierno Corporativo con corte al 31 de diciembre de cada año. Dicho informe será de carácter público y deberá remitirse a este órgano supervisor. El contenido mínimo del Informe será el que se establece en el Reglamento de Gobierno Corporativo del CONASSIF.

El Informe Anual de Gobierno Corporativo será elaborado por el Coordinador de Gobierno Corporativo y será conocido y revisado por el Gerente General previo a ser sometido a su aprobación por parte de la Junta Directiva.



Sección IV. Otros órganos superiores de Gobierno Corporativo.

Comité de Auditoría

La Junta Directiva de la Corredora integrara un Comité de Auditoría, como Órgano de Apoyo Superior de Gobierno Corporativo de la entidad con la finalidad del control y seguimiento de las políticas y procedimientos que aquella establezca en general y para las de su gobierno corporativo en particular.

El Comité de Auditoría de la Corredora es un cuerpo colegiado integrado por dos (2) miembros, de los cuales uno (1) será miembro de la Junta Directiva y el segundo será el Fiscal de dicho órgano. Asisten a las sesiones del Comité, por especial invitación, con voz pero sin voto el Auditor Interno, La Gerencia General, u otros funcionarios que el Comité de Auditoria considere necesario, o eventualmente el Auditor Externo si así lo requiere.

Para el ejercicio de sus funciones este Comité de Auditoría cuenta con un miembro especializado en el área financiero-contable que presenta grado académico en el área de administración de negocios o contaduría pública y experiencia mínima en labores afines ejecutada por más de cinco (5) años. Los miembros del Comité de Auditoría son responsables de cumplir a cabalidad las funciones encomendadas por la Junta Directiva.

El Comité de Auditoria se reunirá al menos dos (2) veces al año.

Las funciones del Comité de Auditoría, su composición, actividades y otros mecanismos propios de su sesión están definidas en su Reglamento Interno.



Miembros del Comité de Auditoría

Nombre del director	Número de identificación	Cargo
Carlos Enrique Castillo Paganella	1-0746-0036	Presidente
Carlos Alberto Valenciano Camer	1-0494-0901	Secretario
Jesús Peraza Segura	1-0906-0869	Fiscal

Comité de Cumplimiento

El Comité de Cumplimiento de la Corredora es un Órgano Superior de Apoyo a su Gobierno Corporativo y su objetivo apoyar y vigilar al Oficial de Cumplimiento en los aspectos relativos a la Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo.

Los miembros del Comité de Cumplimiento de la Corredora son cuatro (4) y son designados por la Junta Directiva de la entidad por tres (3) años renovables. Los Miembros deben contar con experiencia en materia económica y financiera así como en las actividades que le son conferidas especialmente sobre cumplimiento, perfiles que deberán ser debidamente registrados y documentados.

El Comité de Cumplimiento de la Corredora está constituido por:

- a) Un (1) miembro de Junta Directiva que presidirá el Comité
- b) El Gerente General.
- c) Gerente de Operaciones.
- d) El Oficial de Cumplimiento.



Todos los miembros del Comité de Cumplimiento tendrán voz y voto. El Comité de Cumplimiento puede solicitar los servicios de consultores externos, para que asistan a las sesiones, con voz pero sin voto, en el tratamiento de aspectos técnicos específicos.

En las sesiones puede participar el Auditor Interno de la entidad quién tendrá voz pero no voto.

Las funciones específicas del Comité de Cumplimiento, su composición, actividades y otros mecanismos propios de su sesión están definidas en su Reglamento Interno.

El Comité de Cumplimiento se reunirá al menos cada cuatro (2) veces al año y está conformado por las siguientes personas:

Nombre del miembro	Número de identificación	Cargo
Carlos Enrique Castillo Paganella	1-0746-0036	Presidente
Ricardo Torres González	1-1441-0620	Gerente de operaciones
Yendry Lizeth Gutierrez Esquivel.	1-1471-0771	Oficial de cumplimiento

Sección V. Órganos de ejecución

La Corredora ha estructurado la ejecución de la administración cotidiana de los negocios a través del Gerente General.

Los órganos ejecutivos deben desarrollar sus funciones acorde con los lineamientos del Código de Gobierno Corporativo aprobado y deben establecer e implementar los controles internos y tomar las decisiones que le fueron delegadas de forma que en la entidad se acate lo dispuesto en dicho Código.



Gerencia General

El Gerente General, de la Corredora es nombrado por la entidad por un plazo de un (1) año renovable automáticamente. La Junta Directiva establece las condiciones personales requeridas para desempeñar su función las que están basadas en los valores morales y que deben ser consistentes con los valores corporativos, la experiencia en negocios e idoneidad profesional para la ejecución eficiente de las funciones que le son asignadas.

Las funciones específicas asignadas al Gerente General, son:

- a) Ejercer las funciones inherentes a su condición administrador general, vigilando organización y funcionamiento de todas sus dependencias, la observancia de las leyes y reglamentos, los estatutos de la institución y el cumplimiento de las resoluciones de la Junta Directiva.
- b) Suministrar a la Junta Directiva la información regular, exacta y completa que sea necesaria para asegurar el buen gobierno y dirección de la Corredora.
- c) Proponer y coordinar con la Junta Directiva las normas generales de la institución y cuidar su debido cumplimiento.
- d) Presentar a la Junta para su aprobación, el proyecto de presupuesto y planteamiento Estratégico anual de la Corredora, y los presupuestos extraordinarios que fueren necesarios y vigilar su correcta aplicación.
- e) Proponer a la Junta Directiva la creación de plazas y servicios indispensables para el debido funcionamiento de la Corredora.
- f) Nombrar y remover los empleados de la Corredora. Para la remoción de los empleados de la Auditoría se necesitará la aceptación previa del auditor.
- g) Resolver los asuntos que no estuvieren reservados a la decisión de la Junta y conjuntamente con el Auditor de la Corredora decidir en casos de la urgencia de cualquier asunto de suma urgencia cualquier asunto de competencia de la Junta.



- h) Delegar sus atribuciones en los Gerentes, Jefaturas o en otros funcionarios de la Corredora salvo cuando su intervención personal fuere obligatoria.
- i) Ejercer las demás funciones y facultades que lo corresponden de conformidad con la ley, los reglamentos y los estatutos de la Corredora, acuerdos de la Junta Directiva y demás disposiciones pertinentes.

Sección VI. Órganos de Auditoría

Auditoría Interna

La Auditoría Interna de la Corredora funciona bajo la responsabilidad y dirección inmediata del Auditor Interno nombrado por la Junta Directiva por mayoría de votos. Dichos funcionarios son inamovibles, salvo el caso de que, a juicio de la Junta Directiva y previa información se demuestre que no cumplen debidamente con su cometido, o que llegue a declararse contra ellos alguna responsabilidad legal. La remoción del Auditor solo podrá acordarse con el mismo número de votos necesarios para su nombramiento.

La Auditoría Interna de la Corredora, tiene independencia funcional y de criterio, es responsabilidad de la Junta Directiva dotar de los recursos y autoridad necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

El Auditor Interno, y los demás miembros de la Auditoría Interna actúan conforme los principios de diligencia, lealtad y reserva.

Sin perjuicio de las obligaciones que se deriven de las disposiciones legales en el país sobre la disciplina de Auditoría Interna, son funciones específicas del Auditor Interno de la Corredora, al menos las siguientes:

- a) Desarrollar y ejecutar un plan anual de trabajo con base en los objetivos y riesgos de la entidad y de acuerdo con las políticas implementadas por la Junta Directiva.



- b) Establecer políticas y procedimientos para guiar su actividad.
- c) Informar periódicamente a la Junta Directiva sobre el cumplimiento del plan anual de auditoría.
- d) Informar a la Junta Directiva sobre el estado de los hallazgos comunicados a la administración.
- e) Refrendar la información financiera trimestral que la entidad remita al órgano supervisor correspondiente.
- f) Evaluar la suficiencia y validez de los sistemas de control interno implementados que involucran las transacciones relevantes de la entidad, acatando las normas y procedimientos de aceptación general y regulaciones específicas que rigen a esta área.
- g) Evaluar el cumplimiento del marco legal y normativo vigente aplicable a la entidad.
- h) Mantener a disposición del órgano supervisor correspondiente, los informes y papeles de trabajo preparados sobre los estudios realizados.
- i) Evaluar el cumplimiento de los procedimientos y políticas para la identificación de, al menos, los riesgos del negocio, legal, liquidez, mercado, operativo y reputación.
- j) Evaluar la idoneidad, suficiencia y cumplimiento de los procedimientos y políticas de las principales operaciones en función de los riesgos indicados en el literal anterior, incluyendo las transacciones que por su naturaleza se presentan fuera de balance, así como presentar las recomendaciones de mejora, cuando corresponda.

Sección VII. Firma de Auditoría Externa.

DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS CONTADORES PUBLICOS AUTORIZADOS., cédula jurídica 3-101-122731, Auditor debidamente inscrito en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios publicado por SUGEVAL, según la Autorización SGV-R-1284



Sección VIII. Estructura de la Propiedad.

Miembros de Junta Directa, Gerente General o Miembros de Comités de Apoyo que posean participación accionaria, directa o indirecta, en el capital social de la entidad:

Nombre y número de cédula	Cargo	No. De acciones directas	No. De acciones indirectas	% Total sobre el capital social
BOYA HOLDING COSTA RICA S.A 3-101-800454		1968	0	100%

El capital social corresponde a las aportaciones de los socios. El capital inicial se constituye de 10 acciones con un valor de ¢10.000 cada una, y 1,968 acciones comunes con un valor de \$100 cada una a un tipo de cambio de ¢499,74, para un total de ¢98,348,832 para marzo del 2012.

En el mes de octubre 2012 se dio un aporte adicional de capital por un monto de \$47.500.

Al 31 de diciembre de 2020 la totalidad de las acciones se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

- Boya Holdings Costa Rica, S.A. es dueña del 100% (1,968 acciones).

A su vez la distribución de capital social de Boya Holdings Costa Rica, S.A. se encuentra de la siguiente manera: La sociedad denominada Cocose Holding, S.A. organizada de conformidad con las leyes de Panamá, debidamente inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público es dueña del 100% de acciones de Boya Holdings Costa Rica S.A donde a su vez el propietario de la totalidad del capital social de Cocose Holding, S.A es el señor Carlos Castillo Paganella, por lo anterior, no se representa un cambio en el control directo o indirecto de la compañía Confía Sociedad Corredora de Seguros, S.A.



Confía Sociedad Corredora de Seguros no se encuentra autorizada para realizar oferta pública de acciones en el mercado costarricense.

El anterior detalle se encuentra debidamente instaurado y certificado mediante notario público.

Nombre y número de cédula	Cargo	No. De acciones directas	No. De acciones indirectas	% Total sobre el capital social
BOYA HOLDING COSTA RICA S.A. 3-101-800484		1988	0	100%

Firma Presidente Gobierno Corporativo.

Carlos Castillo Paganella.